

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Once de Málaga

**5705 Derechos fundamentales 432/2018.**

Procedimiento: Derechos fundamentales 432/2018 Negociado: RE

N.I.G.:2906744420180005804

De Bonifacio Jiménez Palomares

Abogado: Miguel Ángel Vazquez Matías

Contra: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, Sancoro Seguridad S.L.U., Vigilancia y Protección María Carmen Solano Izquierdo, S.L., CCYM Servicios Auxiliares, S.L., y Consejería de Empleo Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía

Abogado: José Antonio Izquierdo Martínez

En virtud de Decreto dictado por don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Once de Málaga, en los autos número 432/2018 seguidos a instancias de Bonifacio Jiménez Palomares contra Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, Sancoro Seguridad, S.L.U., Vigilancia y Protección María Carmen Solano Izquierdo, S.L., CCYM Servicios Auxiliares, S.L., y Consejería de Empleo Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía sobre Derechos Fundamentales, se ha acordado citar a CCYM Servicios Auxiliares, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26/9/2018 a las 12,15, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CCYM Servicios Auxiliares, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Málaga, 24 de julio de 2018.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

*“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)”.*